

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 562/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Programa Complementario GES", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicio de Salud de Iquique; Decreto Alcaldicio N° 274/14 de fecha 08 de Abril de 2014 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Nidya Paz Román Morales, para que preste servicios como Administrativa en virtud del Programa ya mencionado, desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Decreto Alcaldicio de fecha 29 de Julio de 2014, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 31 de Julio de 2014; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Nidya Paz Román Morales**, por el cual ésta prestó servicios como Administrativa para el Programa Complementario GES, por renuncia voluntaria, a partir del **31 de Julio de 2014**.
- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.24, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal